



República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL
YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO
MAGISTRADA PONENTE

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA CUELLAR Y OTROS
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-007-2015-00365-01
ASUNTO:	AUTO DEVUELVE MAGISTRADO PONENTE

AUTO n° 473

Teniendo en cuenta que, por auto de sustanciación n° 872 del 8 de noviembre de 2021, el Magistrado Carlos Alberto Carreño Raga dispuso remitir el proceso de referencia al Despacho de la Dra. María Nancy García García, en atención a que «*se presentó recurso de casación interpuesto por una de las partes, se estudió, realizó y socializó el proyecto de auto correspondiente en Sala de Decisión y los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. MARIA NACY GARCÍA GARCÍA, a efecto de que elabore el respectivo proyecto de auto*».

Ahora bien, lo pertinente hubiese sido proceder al estudio del recurso de casación impetrado en contra de la sentencia n° 202 del 11 de septiembre de 2019, sino fuera porque la suscrita Magistrada se permite manifestar lo siguiente:

- i) Por Acuerdo n° 1827 del 30 de junio de 2022, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia me nombró en provisionalidad como Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en



República de Colombia

reemplazo de la Dra. María Nancy García García, a quien se le concedió traslado a la Sala de la misma especialidad del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

ii) De tal designación, tomé posesión del cargo ante la Gobernación del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, mediante acta de posesión n° 0382 del 17 de agosto de 2022.

Como quiera que, de lo evidenciado en el auto de sustanciación n° 872 del 8 de noviembre de 2021, concluye la firmante que no conoció, estudió, ni socializó el proyecto de auto que resolvió el recurso de casación, como tampoco ha salvado voto frente al conocimiento de este, por lo que mal podría avocar conocimiento y/o proferir decisión, cuando lo pertinente es que proceda a su estudio.

Por lo anterior, se dispondrá devolver el proceso al Magistrado Ponente Dr. Carlos Alberto Carreño Raga, con el fin que realice el trámite pertinente.

En consecuencia,

DISPONE

DEVOLVER el presente proceso al Despacho del Magistrado Dr. Carlos Alberto Carreño Raga, para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,

**YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO
MAGISTRADA**



República de Colombia

Firmado Por:

Yuli Mabel Sánchez Quintero

Magistrada

Sala 010 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936cf60011de94ebe67356a4e0e997652b99859066bcc8931609621b4f996d6a**

Documento generado en 23/10/2023 10:58:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>